

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL MOQUEGUA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 4345-2022-CG/GRMQ-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**  
**ILO - ILO - MOQUEGUA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO  
RECREACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE  
ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**MOQUEGUA, 19 DE AGOSTO DE 2022**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 4345-2022-CG/GRMQ-SOO**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA”**

---

**ÍNDICE**

---

	N.º Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. SITUACIONES ADVERSAS .....	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO .....	13
IV. CONCLUSIÓN .....	14
V. RECOMENDACIONES .....	14
APÉNDICES	

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 4345-2022-CG/GRMQ-SOO**

### **“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite como resultado del Servicio de Control Simultáneo, bajo la modalidad de Orientación de Oficio, en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Moquegua de la Contraloría General de la República, servicio registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.º 02-L476-2022-027, de acuerdo a lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

El presente servicio de control se genera en atención a la Carpeta de Atención de Denuncia n.º CAD.L476.2022.0002 de 16 de agosto de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 09-2020-CG/GCSD “Recepción, Evaluación y Atención de Denuncias” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 206-2020-CG de 14 de julio de 2020.

Este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”; en específico la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos”<sup>1</sup>.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la ejecución de la Obra “Construcción del centro recreacional del niño y la familia del distrito de Ilo, provincia de Ilo – Moquegua” a cargo de la Municipalidad Provincial de Ilo, en adelante la “Entidad”, se ha identificado cinco (5) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

##### **1. LA MUNICIPALIDAD CONSTRUYÓ UN CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO, EL CUAL VIENE SIENDO UTILIZADO POR SU PERSONAL PARA ACTIVIDADES EXTRALABORALES, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ EL DESGASTE PREMATURO DE SUS LÍNEAS DEMARCATORIAS, ADEMÁS, GENERA POTENCIALES GASTOS POR REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO.**

###### **a) Condición**

Mediante oficios n.ºs 004323 y 010377-2021-CG/SEDEN de 6 de abril y 5 de julio de 2021, respectivamente, se requirió información a la Entidad sobre la ejecución de la Obra “Construcción del centro recreacional del niño y la familia del distrito de Ilo, provincia de Ilo – Moquegua”, en adelante la “Obra”; obteniendo como respuesta los oficios n.ºs 337-2021-A-MPI y 570-2021-A-MPI de 4 de mayo y de 13 de julio de 2021, respectivamente; además, mediante oficio n.º 000332-2022-CG/GRMQ de 28 de junio de 2022, se acreditó una Comisión de Control para recopilar información e inspeccionar físicamente la Obra.

<sup>1</sup> Objetivo de Desarrollo Sostenible aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

De la revisión a la información recopilada, se acredita que, el residente de obra en el asiento n.° 214 de 22 de junio de 2018, del cuaderno de obra, dejó constancia de la ejecución de las siguientes partidas:

**“4. PARTIDAS EJECUTADAS**

(...)

02.18.01 PREPARACIÓN DE TERRENO P/COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO H=0.10M = 858 M2

02.18.02 COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO TIPO MONOFILAMENTO NERVIO = 858 M2

(...)”

Al respecto, en la visita efectuada por la Comisión de Control, en forma conjunta con los representantes de la Entidad<sup>2</sup>, se evidenció el desgaste de las líneas demarcatorias del grass sintético en la zona del campo deportivo, debido a que viene siendo utilizado para actividades deportivas del personal de obra y otros; esta situación quedó evidenciada en el Acta de Inspección n.° 01-2022-GRMQ-CUI 2115960 de 30 de junio de 2022, conforme se aprecia a continuación:

*“En la zona del campo deportivo se evidencia el desgaste de las líneas de demarcación (líneas blancas), en algunos casos está desaparecida, la jefa de proyecto y residente manifiestan realizar el uso para charlas de seguridad y asimismo **haber realizado un campeonato por el día del padre entre los trabajadores**, manifiestan también que esta situación viene desde la gestión anterior.”*  
(negrita y subrayado nuestro)

Lo señalado anteriormente, se detalla en las imágenes siguientes:

**Imágenes n.°s 1 y 2**  
**Zona del campo deportivo de la Obra.**



**Fuente:** Registro fotográfico de la visita realizada el 30 de junio de 2022.

**Detalle:** En las imágenes se aprecia el desgaste de las líneas demarcatorias y/o desaparición de las mismas.

<sup>2</sup> Angie Gihildergardis Aguilar Carrera, jefa de proyecto, y Freddy Javier Rojas Aguirre, residente de obra.

Cabe precisar que, el grass sintético fue adquirido por la Entidad mediante Contrato n.° 020-2018-GAF-MPI de 8 de junio de 2018, a Corporación Perú Grass S.A.C por el monto de S/ 115,800.00 (ciento quince mil ochocientos con 00/100 soles), el cual tiene una garantía de ocho (8) años, conforme se evidencia en la **declaración jurada de garantía comercial**<sup>3</sup> emitida por el Contratista, el cual señala: “El que suscribe, *Medardo Sandoval Dominguez, Representante Legal de Corporación Perú Grass, (...) DECLARO BAJO JURAMENTO, GARANTIZO que la instalación de nuestro producto “EURO STEM” tiene una garantía de 8 años, vigentes desde la Conformidad emitida por parte de la Entidad.*”.

## b) Criterio

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- Directiva n.° 014-2008-A-MPI , “Normas y Procedimientos para la Ejecución, Control y la Recepción de Obras Públicas en la Municipalidad Provincial de Ilo”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 2645-2008-MPI de 5 de diciembre de 2008.

“CAPITULO V

DEL CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 8.- SOBRE EL RESIDENTE DE OBRA

(...)

8.5 ***El Residente es el responsable*** técnico-administrativo de la obra, y en particular ***del uso de los recursos ingresados a la obra***, esto es, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, ***los cuales no deberán ser destinados a fines distintos***, bajo responsabilidad. El Residente debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, (...).”

(negrita y subrayado nuestro)

- Directiva n.° 06-2008-MPI, “Directiva General para Supervisión de Obras Públicas”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 875-2008-MPI de 21 de abril de 2008.

“VI. FUNCIONES GENERALES

(...)

6.3 Controlar los aspectos técnicos, recursos, calidad de trabajos y materiales, (...) para la correcta ejecución de la obra.

(...)

VII. FUNCIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.9 Rechazar y ordenar el retiro inmediato de (...) los materiales (...), por desperfectos o mala calidad o incumplimiento de las especificaciones del Expediente Técnico aprobado.

(...)

7.12 Ordenar y revisar los controles de calidad de los trabajos, materiales e instalaciones, con los ensayos de campo y laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de la obra.

(...)”

## c) Consecuencia

La situación anteriormente descrita, ocasionó el desgaste prematuro de las líneas demarcatorias del grass sintético instalado en la zona del campo deportivo de la Obra, generando potenciales gastos por reposición y mantenimiento en desmedro de los recursos públicos.

<sup>3</sup> Documento que forma parte de la oferta ganadora, descargado de <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaListaPresentacionExpInteresOfertasProcedimiento.xhtml>

## 2. SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS CONTRATÓ LOS SERVICIOS PERSONALES DE DOS (2) PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARALELAS DE RESIDENTE DE OBRA, GENERANDO POTENCIALES CONTINGENCIAS LEGALES POR DUPLICIDAD DE FUNCIONES.

### a) Condición

De la revisión a la información recopilada en la visita de inspección de 30 de junio de 2022, se acredita que, la Municipalidad, representada por la sub gerente de Recursos Humanos<sup>4</sup>, suscribió el Contrato de Servicios Personales para Proyectos de Inversión a Plazo Determinado n.º 036-2022-MPI de 14 de enero de 2022, con la finalidad de que, la arquitecta Angie Gihildergardis Aguilar Carrera realice funciones de residente de obra, en Obra “Construcción del centro recreacional del niño y la familia del distrito de Ilo, provincia de Ilo – Moquegua”, conforme se muestra a continuación:

#### “CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A REALIZAR

*Las labores que se encargan a LA CONTRATADA son las indicadas en los términos de Servicio del Proyecto Obra por Administración Directa de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO REGIÓN MOQUEGUA” asumiendo el control directo de la ejecución de la obra, como se indica:*

- **Realizar funciones de RESIDENTE DE OBRA.**
- *Llevar al día el cuaderno de Obra, con anotaciones de avance de obra, ingresos y salidas de insumos, solicitudes y autorización de trabajos, registro de personal, registro de equipos.*
- *Seguimiento de adquisición de materiales, equipos y herramientas.*
- *Elaboración de la programación de obra.*
- *Realizar el plan de trabajo con anterioridad a los frentes de obra a ejecutar.*
- *Durante la ejecución de la obra deberá llevar el control de Archivo de las Obras y la documentación técnica y administrativa de la obra.*
- *Verificar el movimiento diario de almacén de la obra.*
- *Control de personal obrero de acuerdo con la programación diaria de avance de trabajo.*
- *Elaboración de Informe Técnico de la Obra sobre reportes de prueba de campo, control diario de utilización de equipos y maquinarias, mano de obra, materiales, herramientas, para liquidación de la obra.*
- *Encargado de los trámites administrativos relacionados a la ejecución de la obra.*
- *La permanencia en la obra deberá ser efectiva durante la jornada de trabajo del personal de construcción civil.*
- *Presentará Avances Físico de la Obras y Adquisición de Insumos Mensuales Valorizado.*
- *Presentará Informe Mensual de la Obra.*
- *Elaborar progresivamente la preliquidación de obra.*
- *Solicitar los requerimientos de personal, materiales y equipos.*
- *Otras acciones que disponga la Sub-Gerencia de Ejecución de Proyectos y la Gerencia de Inversión Pública.”*

(...)” (negrita y subrayado nuestro)

Posterior a ello, **y estando vigente el anterior contrato**, el 5 de mayo de 2022 la sub gerente de Recursos Humanos contrató al ingeniero Freddy Javier Rojas Aguirre, para ejercer las mismas funciones de la arquitecta Angie Gihildergardis Aguilar Carrera, en la obra “Construcción del centro recreacional del niño y la familia del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo – Moquegua”, esta situación quedó evidenciada

<sup>4</sup> Mardy Rose Shiomara Paredes Velazco, identificada con DNI n.º 70810773.

en el Contrato de Servicios Personales para Proyectos de Inversión a Plazo Determinado n.° 137-2022-MPI, conforme se detalla a continuación:

**“CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES A REALIZAR**

*Las labores que se encargan a EL CONTRATADO, son las indicadas en los términos de Servicio del Proyecto Obra por Administración Directa como Ingeniero de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO REGIÓN MOQUEGUA” asumiendo el control directo de la ejecución de la obra, como se indica:*

- **Realizar funciones de RESIDENTE DE OBRA.**
- *Llevar al día el cuaderno de Obra, con anotaciones de avance de obra, ingresos y salidas de insumos, solicitudes y autorización de trabajos, registro de personal, registro de equipos.*
- *Seguimiento de adquisición de materiales, equipos y herramientas.*
- *Elaboración de la programación de obra.*
- *Realizar el plan de trabajo con anterioridad a los frentes de obra a ejecutar.*
- *Durante la ejecución de la obra deberá llevar el control de Archivo de las Obras y la documentación técnica y administrativa de la obra.*
- *Verificar el movimiento diario de almacén de la obra.*
- *Control de personal obrero de acuerdo con la programación diaria de avance de trabajo.*
- *Elaboración de Informe Técnico de la Obra sobre reportes de prueba de campo, control diario de utilización de equipos y maquinarias, mano de obra, materiales, herramientas, para liquidación de la obra.*
- *Encargado de los trámites administrativos relacionados a la ejecución de la obra.*
- *La permanencia en la obra deberá ser efectiva durante la jornada de trabajo del personal de construcción civil.*
- *Presentará Avances Físico de la Obras y Adquisición de Insumos Mensuales Valorizado.*
- *Presentará Informe Mensual de la Obra.*
- *Elaborar progresivamente la preliquidación de obra.*
- *Solicitar los requerimientos de personal, materiales y equipos.*
- *Otras acciones que disponga la Sub-Gerencia de Ejecución de Proyectos y la Gerencia de Inversión Pública.*

(...)” (negrita y subrayado nuestro)

Cabe precisar que, mediante memorándum n.° 030-2022-SGEP/PIP/GIP-MPI de 30 de abril de 2022, la sub gerente de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública<sup>5</sup> designa funciones como jefa de proyecto a la arquitecta Angie Gihildergardis Aguilar Carrera, del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA”; señalando que, la función deberá ser desarrollada según Resolución de Alcaldía n.° 2646-2008-MPI que aprueba la Directiva n.° 15-2007-A-MPI, “Directiva sobre normas generales para residentes de obras que ejecuten bajo la modalidad de administración directa, por encargo y/o convenio”, y según la Resolución de Alcaldía n.° 2645-2008-MPI que aprueba la Directiva n.° 14-2008-A-MPI, “Normas y procedimientos para la ejecución, control y la recepción de obras públicas en la Municipalidad Provincial de Ilo”; sin embargo, los mencionados documentos internos no contienen el cargo ni funciones de jefe(a) de proyecto.

<sup>5</sup> Rocío Elixandra Colque Salinas, identificada con DNI n.° 40911148.

**b) Criterio**

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Legislativo n.º 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicado el 16 de setiembre de 2018.**

*“Artículo 5.- Principales acciones*

*El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones:*

*d. Mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, **eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones.** (...)” (negrita y subrayado nuestro)*

- **Directiva n.º 014-2008-A-MPI, “Normas y Procedimientos para la Ejecución, Control y la Recepción de Obras Públicas en la Municipalidad Provincial de Ilo”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2645-2008-MPI de 5 de diciembre de 2008.**

*“CAPITULO V*

*DEL CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS*

*ARTÍCULO 8.- SOBRE EL RESIDENTE DE OBRA*

*8.1 Para fines de la Ejecución Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con **un Residente de obra**, quien debe ser profesional arquitecto o ingeniero habilitado, (...).” (negrita y subrayado nuestro)*

**c) Consecuencia**

La situación anteriormente descrita, relacionada a la duplicidad o superposición de funciones en una misma Obra, generaría potenciales contingencias legales, afectando el logro de los objetivos del proyecto de inversión pública y de la Entidad.

**3. FISURAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE CONCRETO EN LA ZONA DE ESPEJO DE AGUA, PODRÍA AFECTAR LA RESISTENCIA Y VIDA ÚTIL DE ESTE COMPONENTE, ASÍ COMO, PROVOCAR SOCAVACIÓN Y ASENTAMIENTOS EN LA CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS COLINDANTES.****a) Condición**

Durante la inspección técnica a la obra, objeto del presente servicio de control, se pudo observar la presencia de fisuras en el piso o losa de concreto de la zona de espejo de agua (sector de la laguna), partidas que son parte de la obra en ejecución, situación que consta en el Acta de Inspección n.º 01-2022-GRMQ-CUI 2115960 suscrita el 30 de junio de 2022, en la que se mencionó que: “(...) se observa unas fisuras las cuales a la fecha no se han tratado, esta misma situación se vio reflejada en el sector de la laguna (...)”. Asimismo, es preciso indicar que, estas fisuras se pueden apreciar en varios puntos del piso de concreto, tal como se muestran en las imágenes siguientes:



**Imagen n.º 3**  
**Zona de espejo de agua de la Obra.**



**Fuente:** Registro fotográfico de la visita realizada el 30 de junio de 2022.

**Detalle:** En la imagen se aprecia la construcción del piso o losa de concreto del sector de la laguna.

**Imágenes n.ºs 4 y 5**  
**Losa de concreto de la zona del espejo de agua.**



**Fuente:** Registro fotográfico de la visita realizada el 30 de junio de 2022.

**Detalle:** En las imágenes se aprecia la presencia de fisuras en el piso o losa de concreto, las cuales pueden darse por exceso de agua en la mezcla de concreto, falta de curado, sección insuficiente de la losa, acero insuficiente, mala ubicación de los aceros de refuerzo, entre otros.

**b) Criterio**

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.° 010-2009- VIVIENDA de 08 de mayo de 2009.**

*“E.060 CONCRETO ARMADO*

*(...)*

*CAPÍTULO 5*

*CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN*

*(...)*

*5.11 PROTECCIÓN Y CURADO*

*5.11.2 La temperatura del concreto al ser colocado no deberá ser tan alta como para causar dificultades debidas a pérdida de asentamiento, fragua instantánea o juntas frías. Además, no deberá ser mayor de 32° C.*

*(...)”*

- **Directiva n.° 06-2008-MPI, “Directiva General para Supervisión de Obras Públicas”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 875-2008-MPI de 21 de abril de 2008.**

*“VI. FUNCIONES GENERALES*

*(...)*

*6.3 Controlar los aspectos técnicos, recursos, calidad de trabajos y materiales, (...) para la correcta ejecución de la obra.*

*(...)*

*VII. FUNCIONES ESPECÍFICAS*

*(...)*

*7.9 Rechazar y ordenar el retiro inmediato de las maquinarias, los materiales o equipos, por desperfectos o mala calidad o incumplimiento de las especificaciones del Expediente Técnico aprobado.*

*(...)*

*7.11 Disponer cualquier medida urgente en la obra respetando la normatividad vigente.*

*7.12 Ordenar y revisar los controles de calidad de los trabajos, materiales e instalaciones, con los ensayos de campo y laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de la obra.*

*(...)”*

- **Directiva n.° 15-2007-MPI, “Directiva sobre Normas Generales para Residentes de Obras que ejecuten bajo la modalidad de Administración Directa, por Encargo y/o Convenio”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 2646-2008-MPI de 5 de diciembre de 2008.**

*“ARTÍCULO 09.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES*

*Los Residentes de Obra tiene las siguientes obligaciones, funciones y responsabilidades generales:*

*(...)*

*9.3 Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos.*

*(...)*

*ARTÍCULO 10.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL RESIDENTE DE OBRA*

*(...)*

*10.6 Realizar los controles de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes, durante la ejecución de la obra (dependiendo de las Especificaciones del tipo de Obra) y rechazar los materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, que le sean entregados.*

*(...)”*

**c) Consecuencia**

La situación anteriormente descrita, afectaría la resistencia de la losa de concreto y su vida útil; asimismo, en la etapa de funcionamiento de la laguna artificial, provocaría socavación y asentamientos diferenciales en la cimentación de las estructuras colindantes.

**4. DIFERENTES TOMOS DEL CUADERNO DE OBRA NO SE UBICAN EN LAS INSTALACIONES DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, LOS INSUMOS EMPLEADOS Y LAS SITUACIONES RELEVANTES SUSCITADAS EN OBRA.**

**a) Condición**

Durante el acto de inspección física de 30 de junio de 2022, la Comisión de Control solicitó el cuaderno de obra a los representantes de la Entidad, verificando que, los tomos I al XXV no se encontraban en las instalaciones de la Obra; además, la jefa de proyecto señaló que, a la fecha el ingeniero Abel Antonio Chire Chacón, anterior jefe de proyecto, no realizó la entrega de los mismos a la Entidad, y, asimismo, no haber tomado acción al respecto; estos hechos fueron registrados en el Acta de Inspección n.º 01-2022-GRMQ-CUI 2115960, documento que fue suscrito por la jefa de proyecto Angie Gihildergardis Aguilar Carrera, el residente de obra Freddy Javier Rojas Aguirre y los integrantes de la Comisión de Control, en señal de conformidad, según se aprecia en la imagen mostrada a continuación:

**Imagen n.º 6**

**Acta de Inspección n.º 01-2022-GRMQ-CUI 2115960.**

Observaciones: Si tiene más observaciones, describa el hecho e indique y tome una fotografía que sustente la observación.

La Jefa de Proyecto señala que el cuaderno de obra se encuentra en legalización, en la mañana se le otorga el plazo (1) día hábil para la remisión de los documentos que acredite la dicha situación (Acta y otros documentos) al correo electrónico de la entidad. Respecto a los tomos I al XXV, el acta de inspección n.º 01-2022-GRMQ-CUI 2115960 señala que a la fecha el ing. Abel Antonio Chire Chacón no realizó la entrega de los mismos, por lo tanto no se ubican en la obra; asimismo sobre esta situación la jefa de proyecto manifiesta no haber tomado acción.

En la zona del skate park, se observan unas fisuras en los muros a la fecha no se han trabajado, esta misma situación se vio reflejada en el sector de la laguna. Se evidencia la presencia de óxido en las armaduras de acero en el sector de la laguna.

En la zona del campo deportivo se evidencia el desgaste de las líneas de demarcación (líneas blancas), en algunos casos está desaparecida, la jefa de proyecto y residente manifiestan realizar el uso para darles de seguridad y asimismo haber realizado un campamento para el día del padre entre los trabajadores, manifiestan también que esta situación viene desde la gestión anterior.

Si en la visita estuvo presente algún funcionario de la Contraloría, de la entidad, el residente de obra, el inspector o supervisor, o trabajador de la obra, indique su nombre y solicite una firma:

n.º	Nombre y Cargo	DNI	Firma
1	Valentina Viviana Quispe Huilca - Inspectora	40523091	* Por motivos de fuerza mayor no fue posible su presencia.
2	Freddy Javier Rojas Aguirre - Residente de Obra	42820087	[Firma]
3	Angie Gihildergardis Aguilar Carrera - Jefa de Proyecto	40561896	[Firma]
4	Paula Katherine Alarcos Ramirez - Auditor	73132516	[Firma]
5	Wilson Enrique Chamba Jalire - Auditor	41937714	[Firma]
6	Jonathan Joff Stumboga Torquez - Auditor	44935165	[Firma]

Fuente: Visita realizada el 30 de junio de 2022 por la Comisión de Control.

**b) Criterio****➤ Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**

*“Artículo 1.-*

*APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de la Obra Pública por Administración Directa.*

*(...)*

*5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.*

*(...)”*

**➤ Directiva n.º 014-2008-A-MPI , “Normas y Procedimientos para la Ejecución, Control y la Recepción de Obras Públicas en la Municipalidad Provincial de Ilo”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2645-2008-MPI de 5 de diciembre de 2008.**

*“CAPITULO V*

*DEL CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS*

*ARTÍCULO 8.- SOBRE EL RESIDENTE DE OBRA*

*(...)*

*8.5 El Residente es el responsable técnico-administrativo de la obra, y en particular del uso de los recursos ingresados a la obra, esto es, mano de obra, maquinarias, equipos y materiales, entre otros, los cuales no deberán ser destinados a fines distintos, bajo responsabilidad. El Residente debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para comprobar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como partes diarios, sean de movimiento de materiales y maquinaria, dejando constancia de ello en el Cuaderno de Obra así como en los informes que debe presentar.*

*(...)*

*ARTÍCULO 9.- SOBRE EL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA*

*9.1 Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con una supervisión permanente, (...). El Inspector y/o Supervisor de Obra asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución de la obra.*

*(...)*

*CAPITULO VI*

*ARTICULO 10.- SOBRE EL CUADERNO DE OBRA*

*10.1 Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Cuaderno de Obra foliado y legalizado, en el cual debe anotarse y registrarse diariamente, bajo responsabilidad del Residente y del Inspector, (...).*

*(...)*

*10.3 El Residente es responsable del Cuaderno de Obra y de su permanencia en el lugar de obras, (...). El Residente descarga dicha responsabilidad sólo en la oportunidad en que lo entrega a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra.*

*(...)”*

- **Directiva n.º 15-2007-MPI, “Directiva sobre Normas Generales para Residentes de Obras que ejecuten bajo la modalidad de Administración Directa, por Encargo y/o Convenio”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2646-2008-MPI de 5 de diciembre de 2008.**

*“ARTÍCULO 10.- FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL RESIDENTE DE OBRA*

*(...)*

*10.3 Aperturar el cuaderno de obra, debidamente foliado, legalizado y sellado ante Notario Público, para las anotaciones o asientos en todas sus páginas por los únicos autorizados: El Residente de Obra y el Supervisor y/o Inspector de Obra, con las Visaciones respectivas, las mismas que deberán permanecer en la obra (...).*

*(...)”*

- **Directiva n.º 06-2008-MPI, “Directiva General para Supervisión de Obras Públicas”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 875-2008-MPI de 21 de abril de 2008.**

*“VI. FUNCIONES GENERALES*

*(...)*

*6.6 Validar los registros de cuadernos de obra sobre las incidencias de importancia para la obra (consultas, propuestas, incidentes, avances físicos, utilización de materiales, mano de obra y equipos).*

*6.7 Validar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales de generación de modificaciones al expediente técnico (plazo y presupuesto).*

*(...)*

*VII. FUNCIONES ESPECÍFICAS*

*(...)*

*7.5 Aperturar el “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado notarialmente, para las anotaciones o asientos en todas su páginas, por el Residente de Obra y las constancias de supervisión de la obra, debidamente firmados, en el caso de obras en ejecución por Administración Directa, Convenio y/o Encargo y; en la fecha de entrega del terreno, se abrirá el “Cuaderno de Obra”, el mismo que será firmado en todas su páginas por el Supervisor y/o Inspector según corresponda y por el Residente, respectivamente; el mismo que contendrá además los asientos del supervisor, entre otras anotaciones, (...).*

*(...)*

*7.11 Disponer cualquier medida urgente en la obra respetando la normatividad vigente.*

*(...)”*

### **c) Consecuencia**

La situación expuesta imposibilitaría a la Entidad conocer el estado situacional de la ejecución de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que afectaron el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias del inspector de obra.

5. EL AVANCE ACUMULADO EJECUTADO, AL MES DE JUNIO DE 2022, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PROGRAMADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO APROBADO POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, LOGRAR SU FINALIDAD PÚBLICA.

a) Condición

De la verificación al Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS, al 30 de junio de 2022, la Comisión de Control tomó conocimiento que, la fecha de inicio de los trabajos fue el 4 de diciembre de 2017 y la fecha de culminación se encuentra programada para el 31 de agosto de 2022; asimismo, la valorización presentada por la jefa de proyecto, correspondiente al mes de junio de 2022, reporta un avance acumulado ejecutado de 41.78%, dicho avance se encuentra por debajo del avance acumulado programado de 57.98%, situación que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 7

Resumen de avance físico de Obra - Informe mensual de junio de 2022

CUADRO N° 04 RESUMEN DE AVANCE FÍSICO DE OBRA INFORME MENSUAL DE JUNIO 2022												
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO RECREACIONAL DEL NIÑO Y LA FAMILIA DEL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA"											
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	CADENA FUNCIONAL:	META 011 (2022)	REGION	MOQUEGUA							
MOD. DE EJECUCION	ADMINISTRACION PRE SUPLENTE STARIA DIRECTA	CODIGO SNIP	125618	PROVINCIA	ILO							
JEFE DE PROYECTO	ARQ. ANGE G. AGUILAR CARRERA	FECHA DE INICIO	4/12/2017	DISTRITO	ILO							
INSPECTOR	ING. VALENTINA VIVIANA QUISEP. HUILLCA	FECHA DE TERMINO	31/08/2022	SECTOR	PAMPA INLAMERICA							
MES	VALORIZACION REPROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA							
	VALORIZACION REPROGRAMADA MENSUAL		VALORIZACION REPROGRAMADA ACUMULADA		VALORIZACION EJECUTADA MENSUAL		VALORIZACION EJECUTADA ACUMULADA					
	SI	%	SI	%	SI	%	SI	%	%			
JUNIO 2022	2,222,148.17	8.13%	15,840,685.39	57.98%	370,728.30	1.36%	SI	11,413,125.80	41.78%			
JULIO 2022	5,708,118.30	20.89%	21,548,803.69	78.86%								
AGOSTO 2022	5,771,321.49	21.12%	27,320,125.18	100.00%								
TOTAL	SI	27,320,125.18	100.00%	SI	27,320,125.18	100.00%	SI	370,728.30	1.36%	SI	11,413,125.80	41.78%

RO N° 04 - RESUMEN DE AVANCE FÍSICO



Arq. Angie G. Aguilar Carrera  
JEFE DE PROYECTO  
CAP/9724

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas INFOBRAS  
(ver <https://aps.contraloria.gob.pe/ciudadano/docs/Doc/documento20220810150928.pdf>)

En este sentido, se advierte que, la obra se encuentra atrasada en 16.20%.

b) Criterio

Los hechos expuestos no son concordantes con la normativa señalada a continuación:

- Directiva n.º 014-2008-A-MPI , “Normas y Procedimientos para la Ejecución, Control y la Recepción de Obras Públicas en la Municipalidad Provincial de Ilo”, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2645-2008-MPI de 5 de diciembre de 2008.

“CAPITULO III

ARTÍCULO 6.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

(...)

6.6 La Ejecución de las obras, se efectuarán dentro de los plazos consignados en los expedientes técnicos, a fin de evitar los atrasos innecesarios que acarrear en costos adicionales.

(...)

## CAPITULO VII

## ARTICULO 11.- SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

(...)

11.4 De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que pudiesen ser exigibles a los funcionarios o servidores responsables del manejo administrativo y técnico de las obras. Los atrasos deben ser reportados y cuantificados de ser el caso para ser incorporados en la liquidación final de la obra.

(...)"

- **Directiva n.º 15-2007-MPI, "Directiva sobre Normas Generales para Residentes de Obras que ejecuten bajo la modalidad de Administración Directa, por Encargo y/o Convenio", aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2646-2008-MPI de 5 de diciembre de 2008.**

## "CAPITULO IV

## ARTÍCULO 09.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES GEENRALES

(...)

9.7 Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.

(...)"

- **Directiva n.º 06-2008-MPI, "Directiva General para Supervisión de Obras Públicas", aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 875-2008-MPI de 21 de abril de 2008.**

## "VI. FUNCIONES GENERALES

(...)

6.4 Controlar estadísticamente los avances físicos, gastos y valorizaciones de obra (elaborar cuadros), con el fin de adoptar medidas correctivas para exigir el correcto cumplimiento del presupuesto, trabajo, plazos y metas, programados, para la ejecución de la obra.

(...)

## VII. FUNCIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.15 Controlar el cumplimiento de los plazos parciales establecidos en el Calendario de ejecución de Obra, formulando en base a los cronogramas de obra o similares por días naturales, precisándose en cada una de las partidas por ejecutar y valorizar, el día de inicio y término de la obra, en concordancia al plazo de ejecución vigente.

(...)"

c) **Consecuencia**

La situación anteriormente descrita, afectaría la culminación de la Obra en el plazo aprobado por la Entidad, así como, el logro de la finalidad pública del proyecto de inversión.

## III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la ejecución de la Obra "Construcción del centro recreacional del niño y la familia del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo – Moquegua", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución de la Obra “Construcción del centro recreacional del niño y la familia del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo – Moquegua”, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Municipalidad Provincial de Ilo, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

#### **V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a la ejecución de la Obra “Construcción del centro recreacional del niño y la familia del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo – Moquegua”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 19 de agosto de 2022.

---

**Wilson Enrique Chambilla Jalire**  
Integrante  
Comisión de Control

---

**Arturo Alejandro Zea Manrique**  
Gerente Regional de Control de Moquegua  
Contraloría General de la República



## APÉNDICE N.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA MUNICIPALIDAD CONSTRUYÓ UN CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTÉTICO, EL CUAL VIENE SIENDO UTILIZADO POR SU PERSONAL PARA ACTIVIDADES EXTRALABORALES, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ EL DESGASTE PREMATURO DE SUS LÍNEAS DEMARCATORIAS, ADEMÁS, GENERA POTENCIALES GASTOS POR REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO.

N.º	Documento
1	Asiento n.º 214 de 22 de junio de 2018, del cuaderno de obra.
2	Acta de Inspección n.º 01-2022-GRMQ-CUI 2115960 de 30 de junio de 2022.
3	Contrato n.º 020-2018-GAF-MPI de 8 de junio de 2018.

2. SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS CONTRATÓ LOS SERVICIOS PERSONALES DE DOS (2) PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARALELAS DE RESIDENTE DE OBRA, GENERANDO POTENCIALES CONTINGENCIAS LEGALES POR DUPLICIDAD DE FUNCIONES.

N.º	Documento
1	Contrato de Servicios Personales para Proyectos de Inversión a Plazo Determinado n.º 036-2022-MPI de 14 de enero de 2022.
2	Contrato de Servicios Personales para Proyectos de Inversión a Plazo Determinado n.º 137-2022-MPI de 5 de mayo de 2022.
3	Memorándum n.º 030-2022-SGEP/PIP/GIP-MPI de 30 de abril de 2022.

3. FISURAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS DE CONCRETO EN LA ZONA DE ESPEJO DE AGUA, PODRÍA AFECTAR LA RESISTENCIA Y VIDA ÚTIL DE ESTE COMPONENTE, ASÍ COMO, PROVOCAR SOCAVACIÓN Y ASENTAMIENTOS EN LA CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS COLINDANTES.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º 01-2022-GRMQ-CUI 2115960 suscrita el 30 de junio de 2022.

4. DIFERENTES TOMOS DEL CUADERNO DE OBRA NO SE UBICAN EN LAS INSTALACIONES DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, LOS INSUMOS EMPLEADOS Y LAS SITUACIONES RELEVANTES SUSCITADAS EN OBRA.

N.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º 01-2022-GRMQ-CUI 2115960 suscrita el 30 de junio de 2022.

5. EL AVANCE ACUMULADO EJECUTADO, AL MES DE JUNIO DE 2022, SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PROGRAMADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO APROBADO POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO, LOGRAR SU FINALIDAD PÚBLICA.

N.º	Documento
1	Resumen de avance físico de Obra - Informe mensual de junio de 2022.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Moquegua, 19 de Agosto de 2022  
**OFICIO N° 000433-2022-CG/GRMQ**

Señor:  
**Gerardo Felipe Carpio Diaz**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Ilo**  
Av. Malecón Costero Miramar N° 1200  
**Moquegua/Ilo/Ilo**



- Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 4345-2022-CG/GRMQ-SOO.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada con la ejecución de la obra "construcción del centro recreacional del niño y la familia del distrito de Ilo, provincia de Ilo – Moquegua", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe Orientación de Oficio n.° 4345-2022-CG/GRMQ-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Arturo Alejandro Zea Manrique**  
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Moquegua  
Contraloría General de la República



(AZM/wcj)

Nro. Emisión: 03243 (L476 - 2022) Elab:(U19576 - L476)

Firmado digitalmente por  
AMBILLA JALIRE Wilson  
que FAU 20131378972

ivo: Doy Visto Bueno  
ha: 19-08-2022 15:31:57 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LLNPFNK**



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Moquegua, 19 de Agosto de 2022  
**OFICIO N° 000433-2022-CG/GRMQ**

Señor:  
**Gerardo Felipe Carpio Diaz**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Ilo**  
Av. Malecón Costero Miramar N° 1200  
**Moquegua/Ilo/Ilo**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 4345-2022-CG/GRMQ-SOO.  
**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada con la ejecución de la obra “construcción del centro recreacional del niño y la familia del distrito de Ilo, provincia de Ilo – Moquegua”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe Orientación de Oficio n.º 4345-2022-CG/GRMQ-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Arturo Alejandro Zea Manrique**

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Moquegua  
Contraloría General de la República



(AZM/wcj)

Nro. Emisión: 03243 (L476 - 2022) Elab:(U19576 - L476)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LLNPFNK**

